

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 55.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-12.

Entidad: Instituto del Deporte de Tlaxcala.
 Área revisada: Administración General.
 Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Del mes de abril al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Dos de enero de dos mil dieciocho.
 Fecha de término: Quince de marzo de dos mil dieciocho.
 Auditor: Licenciados en Contaduría Pública
 Rubén Acoltzi Muñoz, Maricela Bruno Casique y
 Esther Elizabeth Becerra Salazar.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 4 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas con base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto del Deporte de Tlaxcala y los procesos administrativos implementados muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto del Deporte de Tlaxcala es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	Hoja número: 5 de 55. NÚMERO: AIC/17-12.
-------------------------------	--	---	---

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

- A) Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No cuenta con un Manual de Contabilidad propio, no realiza el inventario físico de bienes muebles en los plazos establecidos; asimismo no realiza la publicación del inventario en su página de internet.
- B) Adopción Normativa. El inventario de bienes no se encuentra conciliado con el registro contable.
- C) Transparencia. No ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 55.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tlaxcala, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Inventario no actualizado.
- Inventario no conciliado entre los resguardos y la información financiera.
- No se realiza el registro en activo por la adquisición de bienes muebles.
- Existen bienes obsoletos que no se han dado de baja.

TRANSPARENCIA:

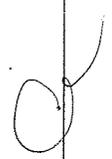
Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto del Deporte de Tlaxcala se pudo constatar que no se ha dado cumplimiento total a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 7 de 55.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala tiene treinta y dos observaciones pendientes de solventar correspondiente al período comprendido del mes de enero al mes de junio del ejercicio dos mil diecisiete; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, pudiendo constatar que el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.



ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 8 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS;

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por el Instituto del Deporte de Tlaxcala en el período comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Se detectaron inconsistencias en los controles establecidos para el registro de asistencias del personal del Instituto.
2. Se observan inconsistencias en el cumplimiento de la jornada laboral del ciudadano Cuauhtémoc Romero Germán con nombramiento de confianza y puesto de Sub Coordinador Deportivo.
3. Existen faltantes en los expedientes de personal; asimismo, no se presentaron algunos contratos de servicios profesionales de trabajadores.
4. Se realizaron bonificaciones al personal por retención de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al pago de gratificación de fin de año, desconociendo la autorización de dichos bonos por la cantidad de \$61,234.16 (sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 Moneda Nacional).
5. Se observan los pagos al personal con nombramiento de honorarios profesionales por registro contable incorrecto de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 9 de 55.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

6. No se ha realizado la implementación y adopción de las disposiciones regulatorias para el pago de sueldos y salarios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente a la emisión del comprobante fiscal digital por el pago de nómina a los trabajadores.
7. Se realizó el pago de recargos y actualizaciones por no realizar el entero de impuestos de manera oportuna por la cantidad de \$637.00 (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Se realizan pagos el pago a Abel Vargas Valencia por concepto de jueceo de torneo de box, por registro contable incorrecto por la omisión a la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los servicios profesionales contratados por la cantidad de \$2,603.76 (dos mil seiscientos tres mil 76/100 Moneda Nacional).
9. Cancelación de la cuenta de Deudores Diversos sin que se anexen documentos comprobatorios por \$14,527.59 (catorce mil quinientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional) y se refleja en la balanza un saldo por saldar de 6,835.62 (seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional).
10. Se detectó que en las erogaciones realizadas en la partida presupuestal 5127 "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" no presenta la evidencia documental suficiente de las erogaciones realizadas por un importe total de \$784,078.60 (setecientos ochenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 60/100 Moneda Nacional).
11. Erogación improcedente por la cantidad de \$33,700.00 (treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al pago realizado al ciudadano Luis Ordoñez Valdes por concepto de apoyo por compra de material deportivo, toda vez que el es entrenador en el Instituto del Deporte.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 10 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

12. Se realiza compra de equipos deportivos para el Centro de gimnasia del Instituto sin realizar el registro de alta correspondiente, así como la falta de elaboración de resguardo de los bienes por la cantidad de \$56,772.66 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 66/100 Moneda Nacional).
13. Se detectó que en la partida presupuestal 5240 “Ayudas sociales a personas”, las ayudas proporcionadas no cuentan con la evidencia documental suficiente que garantice la veracidad de las erogaciones realizadas por la cantidad total de \$692,561.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional).
14. Las erogaciones realizadas por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para trasladar a personal y materiales a los eventos deportivos desarrollados durante la Olimpiada Nacional 2017, no se presentan la evidencia documental suficiente que acredite la veracidad de las operaciones por un importe de \$357,048.00 (trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).
15. Existen inconsistencias en los controles establecidos para la dotación de combustible implementados por el Instituto, tales como falta de bitácoras de combustible por la cantidad de \$142,506.67 (ciento cuarenta y dos mil quinientos seis pesos 67/100 Moneda Nacional).
16. En relación a las auditorías financieras y a la cuenta pública practicadas al Instituto del Deporte de Tlaxcala por el Órgano de Fiscalización Superior se pudo constatar la existencia de treinta y dos observaciones pendientes de solventar por el periodo comprendido del mes de enero al mes de junio del ejercicio dos mil diecisiete.
17. En la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala no se realizó la invitación a esta Contraloría para hacer acto de presencia al desarrollo de la misma.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 11 de 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

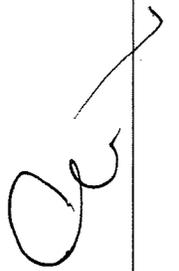
18. No fue elaborado el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, así como también no fue establecido el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios para determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 37.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-12.

Entidad: Instituto del Deporte de Tlaxcala.
 Área revisada: Administración General.
 Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Enero del ejercicio dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Diecinueve de abril de dos mil diecisiete.
 Fecha de término: Veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.
 Auditor: Licenciados en Contaduría Pública
 Rubén Acoltzi Muñoz, Maricela Bruno Casique y
 Esther Elizabeth Becerra Salazar.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 4 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto del Deporte de Tlaxcala y los procesos administrativos implementados muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto del Deporte de Tlaxcala es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.



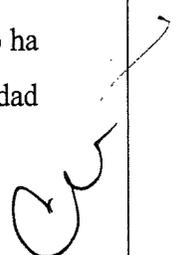
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 5 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción; se pudo constatar que el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cumple con los criterios establecidos en las legislaciones de observancia en materia de Transparencia y acceso a la información pública, toda vez que no cuenta con una página virtual Institucional.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala tiene observaciones pendientes de solventar de los ejercicios dos mil once, dos mil doce, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, pudiendo constatar que el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de Tlaxcala no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

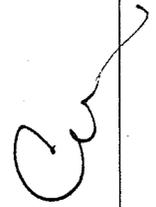


ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto del Deporte de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

- A) Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No cuenta con un Manual de Contabilidad propio, no realiza el inventario físico de bienes muebles en los plazos establecidos; asimismo no realiza la publicación del inventario en su página de internet.
- B) Adopción Normativa. El inventario de bienes no se encuentra conciliado con el registro contable.
- C) Transparencia. No ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática.



ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 7 de 37.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

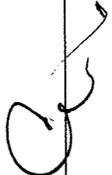
REGISTRO PATRIMONIAL:

El control de inventarios en el Instituto del Deporte de Tlaxcala no se encuentra debidamente actualizado ya que no se tiene debidamente cuantificado y conciliado, cuentan con diversos bienes almacenados que por ser obsoletos o han dejado de ser útiles no han iniciado con el procedimiento de desincorporación por lo que mantienen datos de alta en el sistema de contabilidad que tiene el Instituto, en los estados financieros se ve reflejado en la cuenta de Edificios un importe del cual no presentan la documentación legal que ampare el registro por los bienes inmuebles con los que cuenta el Instituto.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por el Instituto del Deporte de Tlaxcala en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

- El Control Interno implementado en el Instituto del Deporte de Tlaxcala no cumple con lo establecido en el marco integrado de control interno.
- Falta por subir información en el portal de Transparencia incumpliendo la normatividad aplicable.
- El Instituto no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos, así mismo no cuenta con su Reglamento Interior.
- No dan cumplimiento con la obligación que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización



ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 8 de 37.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-12.

contable careciendo de su página de internet en la que deben publicar información en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Faltante de integración documental en la comprobación de gastos como son cotizaciones, evidencia fotográfica, relación de participantes, ordenes de servicio entre otros.
- Se otorgan préstamos a personal careciendo de autorización por el órgano de gobierno y la cuenta de deudores diversos refleja un saldo de \$119,890.14 (ciento diecinueve mil ochocientos noventa pesos 14/100 Moneda Nacional) misma que no ha sido depurada en los plazos establecidos.
- Pago de actualización y recargos por pago extemporáneo de retenciones por salarios del Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$1,609.00 (mil seiscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Falta de seguimiento para solventar las observaciones que quedaron pendientes ante el Órgano de Fiscalización Superior de ejercicios anteriores.
- El inventario del Instituto no se encuentra debidamente actualizado.
- En el capítulo mil no realizan el timbrado de la nómina con la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales y no cuentan con contratos vigentes.
- Falta de integración documental en los expedientes de personal del Instituto con el 23% faltante.
- Pago de becas como apoyo a deportistas improcedentes por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- No presentaron bitácoras de combustible que amparen la adquisición de este por un importe de \$16,701.02 (dieciséis mil setecientos un pesos 02/100 Moneda Nacional)

